

Distrito Escolar Regional Dudley-CHARLTON
POLÍTICA

Los estudiantes 1349

Intimidación

I. Política

R. Es la política del Dudley-Charlton Distrito Escolar Regional a tomar medidas pro-activas, medidas razonables destinadas a proporcionar un ambiente de aprendizaje y de trabajo para estudiantes, empleados y otros miembros de la comunidad escolar libre de la explotación sexual el acoso, la intimidación, novatadas y la intimidación. Estos términos son mencionados en este documento como "acoso", que es más particularmente se definen a continuación. El distrito en el términos más enérgicos posibles condena el acoso, ya sea por motivos de raza, color, religión, origen nacional, edad, género, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra razón.

B. Es una violación de la política para cualquier administrador, maestro u otro empleado, o cualquier estudiante o de otros miembros de la comunidad escolar, a ejercer o tolerar el acoso en la escuela, en terrenos de la escuela o en o en una función relacionada con la escuela, actividad, la comunicación o contacto, o no se presenten o no tener razonable las medidas correctivas cuando se dan cuenta de un incidente de acoso.

C. Esta política no está diseñado ni pretende, ni es, limitar la autoridad de la escuela para tomar medidas disciplinarias a adoptar medidas correctivas cuando se produce tal acoso fuera de la escuela, pero tiene un vínculo suficiente a la escuela bajo la ley aplicable, o perjudicial para los estudiantes de un empleado o de trabajo o la participación en la escuela-relacionados las actividades.

Informes de hostigamiento, incluyendo pero no limitado a los ciber-acoso por medios electrónicos u otros medios, que se producen dentro o fuera de la escuela se revisará y, cuando un vínculo suficiente con el trabajo escolar o relacionado con la escuela existe, dará lugar a la disciplina.

D. Es responsabilidad de cada empleado, estudiante y los padres a reconocer los actos de

el acoso y tomar las medidas razonables para ver que las políticas y los procedimientos de este distrito escolar se implementan. Todos los miembros de la escuela comunidad son y deben actuar como socios en estos esfuerzos si queremos tener alguna posibilidad razonable de éxito en la prevención o minimización de la actividad de este tipo, que es perjudicial tanto para la víctima y el agresor. Los niños que asisten a nuestras escuelas se encuentran en etapas críticas, de formación de sus vidas. En la medida en que nosotros, Trabajando juntos, son capaces de mostrar el resultado de una mejor manera, ellos cosecharán inmensurables beneficios para toda la vida.

- 2 -

E. Cualquier empleado o estudiante que cree que él o ella ha sido sometido a El acoso tiene derecho a presentar una queja ya recibir razonablemente rápida y manejo adecuado de la denuncia. Si bien la correcta aplicación de esta política previsiblemente puede requerir la divulgación de cualquier o toda la información recibida, todos los un esfuerzo razonable será hecho para mantener la confidencialidad en la medida compatible con la aplicación de tales.

F. El Director del Edificio / persona designada será responsable de ayudar a los empleados y estudiantes que buscan orientación o apoyo en el tratamiento de las cuestiones relativas a cualquier forma de acoso.

II. Prohibición y definiciones

El acoso, la intimidación, incluyendo, puede tomar una variedad de formas. Es totalmente inaceptable en un ambiente escolar o laboral. Como resultado de ello, ni ningún estudiante, ni empleados ni lo otro miembro de la comunidad escolar será objeto de hostigamiento, intimidación, intimidación, o ciber-acoso en cualquier institución educativa pública.

A. "El acoso", incluyendo "El acoso", este último incluyendo pero no limitado a "cyberbullying", como se usa en esta política: una escrita no deseados, electrónica, verbal o comunicación física acto o gesto que: (1) razonablemente provoca un estudiante o los empleados se sientan coaccionados, intimidados, hostigados o amenazados y (2) en el marco del circunstancias que previsiblemente puede provocar: (a) una persona razonable a sufrir física o daño emocional, o (b) daños a la propiedad de un empleado o estudiante, o (c) una perturbadora o el medio ambiente escolar hostil. El comportamiento debe interferir con la

capacidad de un empleado para el desempeño de sus funciones o con el rendimiento académico de un estudiante o la capacidad de aprender, o interferir con la habilidad del estudiante para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios:

1. que están siendo ofrecidos por oa través del distrito escolar, o
2. en cualquier programa educativo relacionado con el distrito o actividad, o
3. mientras que en la escuela, en o el uso de propiedad del distrito escolar o el equipo, en un vehículo de la escuela, en un autobús escolar, en la escuela, las paradas de autobús, en patrocinadas por la escuela actividades, en la escuela, eventos sancionados, o
4. a través de la utilización de los datos, teléfono o software al que se accede a través de una computadora, sistema informático o red informática o público cualquier Instituto para la Educación relacionados con o suministrado o facilitado por el distrito, o
5. en otras circunstancias que tienen un vínculo suficiente con la escuela distrito.

B. "La comunicación electrónica" utilizada en esta política, cualquier comunicación a través de un dispositivo electrónico, incluyendo pero no limitado a un teléfono, teléfono celular, computadora o un buscapersonas.